

# VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VISITAS (EVV)

## Boletín de noticias: Marzo de 2023



## SDP Participant & Edición familiar

EVV es un registro electrónico de la prestación de un servicio. Es un nuevo requisito de la ley federal para algunos servicios que recibe en su domicilio. Estos servicios son el relevo, el apoyo a la vida comunitaria, los servicios de ayuda a domicilio, enfermería, ayuda sanitaria a domicilio, logopedia/audición/lenguaje, terapia ocupacional y fisioterapia. Si no está seguro de estar recibiendo estos servicios, puede consultar su Plan de Gastos o su IPP. La ley federal se puso en marcha para garantizar que recibes los servicios que necesitas.



EVV no cambia cómo se le prestan los servicios, dónde los recibe ni quién se los presta.

Es posible que algunos empleados de su hogar ya lo estén haciendo y esta ley federal no cambiará lo que están haciendo.

Para algunos miembros del personal que están empezando a registrar la EVV durante sus visitas con usted, utilizarán un teléfono móvil, un teléfono fijo u otra forma de documentar la información necesaria. Al hacerlo, informan electrónicamente de la hora a la que llegan, la hora a la que se van, dónde están, quiénes son, con quién trabajan y qué servicio prestan. Todos estos puntos forman parte de EVV, el nuevo requisito federal.

Algunos miembros de su personal no necesitan cumplir la normativa EVV, por ejemplo, el personal interno. Se considera que un empleado es "personal interno" si permanece regularmente en su domicilio más de 24 horas seguidas y está disponible para prestarle sus servicios.

Si recibe los servicios antes mencionados en su domicilio, hable con su proveedor de servicios de gestión financiera sobre EVV

Las preguntas más frecuentes (FAQ) se encuentran en estos enlaces:

Inglés [Preguntas frecuentes \(ca.gov\)](#)

Español: [Preguntas frecuentes \(ca.gov\)](#)

Las preguntas sobre EVV también pueden enviarse por correo electrónico a:

[EVV@dds.ca.gov](mailto:EVV@dds.ca.gov)